

SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1. Introducción

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.”

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias

comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para “dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción.”¹

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en desarrollo de sus funciones, las cuales se ejecutan en coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública; en atención a las competencias territoriales para la prevención y control en salud pública, siendo estas las definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007. Corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública.

Es importante mencionar que, como marco conceptual de estos lineamientos, se responde a la armonización de los planteamientos del plan decenal de salud pública, y al modelo de Estrategia de gestión integral – EGI- ETV que contempla las acciones de inspección, vigilancia y control como un componente importante dentro del manejo integral de los determinantes en salud y el enfoque de gestión de riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.

Las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas. Por esta razón, es necesario ejecutar las acciones necesarias y pertinentes para lograr la prevención primaria, promoción, inspección y vigilancia; precisando como fin el control de todos los aspectos negativos que se generan con las Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV).

Por otro lado, dentro de los planes y programas que se desarrollan en el departamento, los cuales se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo departamental, junto con las acciones pertinentes a las ETV, se encuentran las acciones que permitan el manejo y control de la Zoonosis, siendo este un objetivo principal para disminuir los factores de riesgos que inciden en la transmisión de las zoonosis, esto es, cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre”, que involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales. Debido a lo anterior, para el cumplimiento de este objetivo, se debe seguir informando a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales domésticos y realizando jornadas de control de crecimiento poblacional canino y felino.

La Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y

¹ Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de fortalecer los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, en el desarrollo de todos los planes y programas propuestos.

Por esta razón el estado de salud de las personas depende, de sus interacciones con el ambiente en el que viven, a excepción de lo que hacen los rasgos genéticos y hereditarios, las condiciones ambientales y la experiencia: factores determinantes fundamentales de la salud. El mejoramiento en las condiciones de vida de las personas y con ello de la salud debe ser la meta social del desarrollo en el departamento del Atlántico.

Con relación a lo antes expuesto, se precisa la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con un grupo de personas que asistan, complementen, apoyen (con experiencia referente al área) las actividades administrativas y de campo de inspección, vigilancia y seguimiento de las ETV y aquellas derivadas de la Zoonosis, con el fin de acompañar a la Subsecretaría de Salud Pública, para el cumplimiento de los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental y la Subsecretaría de Salud Pública, no poseen el personal de planta suficiente para cubrir las acciones proyectadas en todos los municipios del departamento del Atlántico.

Justificación de la modalidad de selección de contratación directa:

En cuanto a la modalidad de contratación directa bajo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos se encuentran contenidos dentro del ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015. Normas que son aplicables para las entidades territoriales frente a la celebración de contrato estatales.

En el mismo sentido, bajo el principio de autonomía que poseen las Entidades territoriales consagrado en el artículo 287 de la Constitución Política. Una de las potestades que el legislador atribuyó a las entidades estatales, como se expresa en el artículo 2, numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993; que, bajo el mismo cuerpo normativo, se concedió la capacidad para celebrar contratos estatales como se señala en el artículo 6. Habilitación legislativa que permite, bajo el imperio del principio de autonomía, buscar el cumplimiento de los fines estatales, junto con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que le han sido atribuidas mediante funciones y competencias, como entidad territorial.

La elaboración de los estudios y documentos previos en los cuales se justifican las razones por las cuales se acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución, que la entidad territorial considere pertinente para el cumplimiento de los fines estatales que se encuentra bajo su jurisdicción.

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las

necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Al respecto, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-154 de 1997, Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara; argumento reiterado bajo la sentencia C-614 de 2009 donde se confirmaron las características propias del contrato de prestación de servicios, expresando:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.
- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y el ordenamiento normativo, cuando quiera que:

- no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato

- el personal de planta existente es insuficiente
- se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: “ (...) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del Atlántico. así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida.”.

En consecuencia, la secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, solicita adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

Justificación del plazo de ejecución planeado:

En fecha de 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

“4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente”

Mediante la circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: 1. Experticia o conocimiento especializado; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios

celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria; previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente.

En vista de lo anterior, la definición del plazo de ejecución estipulado en los estudios previos se tuvo en cuenta que:

Las actividades que se realizan en la inspección, vigilancia y control sobre las ETV y Zoonosis constan de una operación específica en los municipios del Departamento del Atlántico. Estas actividades, entre otras, están conformadas por la realización de visitas a las viviendas que por su zona geográfica e intervención con las acciones de prevención y concientización a los habitantes y viviendas de los hogares en los municipios, debido a que presentan; antecedentes de focos de enfermedades transmisibles, factores externos o condiciones naturales particulares. Cuya información permite priorizar el control y seguimiento en lugares de mayores actividades.

En el año 2022, la subsecretaria de Salud Pública departamental llevo a cabo la operación de esta estrategia, la cual arrojo la inspección de: 91.321 viviendas. Repartidas de la siguiente manera, según viviendas inspeccionadas:

- malambo: 14503, Sabanalarga: 9682, Galapa: 9387, Baranoa: 7959, Luruaco: 6829, Tubara: 4594, Juan de Acosta: 4380, Campo de la Cruz: 4298, Polonuevo: 4213, Ponedera: 3953, Piojo 2823, Repelón 2705, Usiacurí 2475, Santa Lucía 2412, Candelaria 2142, Santo Tomás: 2061.

Los municipios con más viviendas positivas en relación con el número de viviendas inspeccionadas fueron Luruaco con el 24,64% seguido de Piojo (24,02%), Repelón (22,29%) y Manatí (21,29%). Del total de viviendas inspeccionadas 91.321 se encontraron 12.102 positivas.

Las visitas y los procedimientos de la estrategia permitieron la obtención de información del estado actual en materia de enfermedades transmisibles por ETV y Zoonosis, los cuales aclararon el panorama actual que presentan los municipios del departamento, permitiendo realizar las actividades correspondientes.

Consolidado de información actual referente a las ETV y Zoonosis

MUNICIPIOS	VIVIENDAS INSPECCIO NADAS	VIVIENDAS POSITIVAS	DEPOSITOS INSPECCIO NADOS	DEPOSITOS POSITIVOS	DONDE SE USO DIMILIN	CANTIDAD DE DIMILIN USADO	VIVIENDAS DONDE SE USO PECES	CANTIDAD DE PECES USADOS	INDICE AEDICO	INDICE BRETAU
BARANOA	7959	1126	18987	1724	1136	5780	86	319	14,15%	21,66%
CAMPO_DE_LA_CRUZ	4298	181	9654	288	684	2929	107	335	4,21%	6,70%
CANDELARIA	2142	266	5715	339	243	975	141	495	12,42%	15,83%
GALAPA	9387	392	20782	547	234	930	11	37	4,18%	5,83%
JUAN_DE_APOSTA	4380	595	10139	693	390	2644	2	2	13,58%	15,82%
LURUACO	6829	1683	24715	2540	1276	7899	482	1290	24,64%	37,19%
MALAMBO	14503	1665	49318	2267	1436	12493	18	64	11,48%	15,63%
MANATI	1691	360	5475	561	181	1398	40	122	21,29%	33,18%
PALMAR_DE_VARELA	1156	73	2477	85	89	457	1	2	6,31%	7,35%
PIOJO	2823	678	11959	838	395	2233	13	37	24,02%	29,68%
POLOUNUEVO	4213	435	15173	729	439	2023	100	447	10,33%	17,30%
PONEDERA	3953	469	8207	551	493	2319	165	518	11,86%	13,94%
PUERTO_COLOMBIA	396	55	1531	76	29	123	0	0	13,89%	19,19%
REPELON	2705	603	10014	939	165	1218	7	41	22,29%	34,71%
SABANAGRANDE	1846	85	5377	102	138	695	1	1	4,60%	5,53%
SABANALARGA	9682	1851	27167	2739	569	3584	35	128	19,12%	28,29%
SANTA_LUCIA	2412	427	5078	568	300	798	78	231	17,70%	23,55%
SANTO_TOMAS	2061	115	5200	174	145	3813	0	0	5,58%	8,44%
SUAN	1816	302	5081	384	257	1721	133	366	16,63%	21,15%
TUBARA	4594	270	11413	367	122	1093	6	37	5,88%	7,99%
USIACURI	2475	471	7167	696	258	1385	74	241	19,03%	28,12%
TOTAL	91321	12102	260629	17207	17207	56510	1500	4713	13,25%	18,84%

Tales logros fueron posibles con la operación y desarrollo de las actividades administrativas y de campo en las que el personal de planta con las asistencia, acompañamiento y apoyo del recurso humano con experiencia en el área contratado por el departamento del Atlántico. Si bien, la jurisdicción del departamento goza de una posición geográfica extensa que, al momento de colocar la marcha de los proyectos, estrategias y acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, estas deben tener como un factor indispensable para su ejecución la vinculación de personal con los conocimientos, idoneidad y experiencia que permita complementar y fortalecer la ejecución de las acciones; para efectos de cumplir con las metas y logros propuestos.

Sin embargo, estas metas no son proyectadas a corto plazo, respecto a la gran cantidad de tiempo en el desplazamiento del personal, junto con eso; el trámite administrativo, socialización de las acciones de prevención, la realización de actividades de campo, digitación y reporte de la información obtenida a los entes nacionales. Son todas estas actividades las que contribuyen a los logros establecidos, por lo que, la información consolidada y dirigida al reporte final es proyectada de manera semestral y anual.

De manera que, la vinculación del recurso humano que asiste, complementa y apoya en el área de ETV y Zoonosis, es indispensable para llevar a cabo la correcta y oportuna inspección, vigilancia, seguimiento y control de las acciones que se implementan antes mencionadas, verían afectado sus resultados con la suspensión de actividades al ritmo que se pronostica desarrollar, por motivos administrativos; como lo es un proceso de contratación, que debería llevarse a cabo luego del término de cuatro (4) meses. Con lo cual, es preferente la vinculación del recurso humano por un término mayor con el fin de garantizar la operación de las acciones cumpliendo los reportes mensuales y anuales pronosticados.

Así, en cumplimiento del principio de planeación que rige para el departamento como entidad territorial, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite sugerido de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, previendo que los servicios, procedimientos de IVC, tramites y desarrollo de actividades que se prestan en los municipios del departamento del Atlántico no pueden presentar interrupción, dilaciones o suspensión por razones económicas y/o administrativas, atendiendo los principios de disponibilidad, continuidad y oportunidad que rigen el derecho fundamental a la salud, bajo la Ley Estatutaria²

De otro lado, es menester enunciar que el plazo de la presente contratación también ha sido validado y estudiado teniendo en cuenta la atipicidad de la presente anualidad, ya que las elecciones regionales se llevarán a cabo durante el mes de octubre de 2023, y conforme lo dispuesto en la Ley de Garantías Electorales – Ley 996 de 2005, existe una restricción respecto a la provisión de nómina en el respectivo ente territorial. Al respecto, el inciso cuarto del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 dispone que “(...) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”. De acuerdo con lo anterior, a partir del 29 de junio de 2023 no se podrá proveer cargos en la nómina del ente territorial, aspecto que dificulta la implementación de la medida adoptada en la Circular a la que se viene haciendo referencia.

En efecto, la mencionada norma limita dentro de los cuatro meses anteriores a la elección, los procesos de reestructuración o rediseño de las plantas de personal, siempre y cuando los mismos conlleven modificaciones en la nómina estatal, conforme lo anterior y siendo que lo que se pretende es la formalización de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios bajo unas precisas consideraciones, no resulta viable para la entidad adelantar un proceso de rediseño institucional o la creación de una planta temporal a costo cero, en el plazo establecido y desamparar el cumplimiento de las metas que se derivan del origen de los recursos, contra los cuales se solventa la presente contratación, máxime si se tiene en cuenta que se trata del último año del periodo de Gobierno, aspecto que resulta relevante de cara a la gestión administrativo institucional, como de cumplimiento de los proyectos a cargo de la entidad

2. Clasificación (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

3. Definición del Sector Económico a que pertenece el Contrato

² Ley Estatutaria 1751 de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

4. Análisis del Mercado

Producto Interno Bruto IV Trimestre 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf (15 de Febrero de 2023)

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	8,3	3,9	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

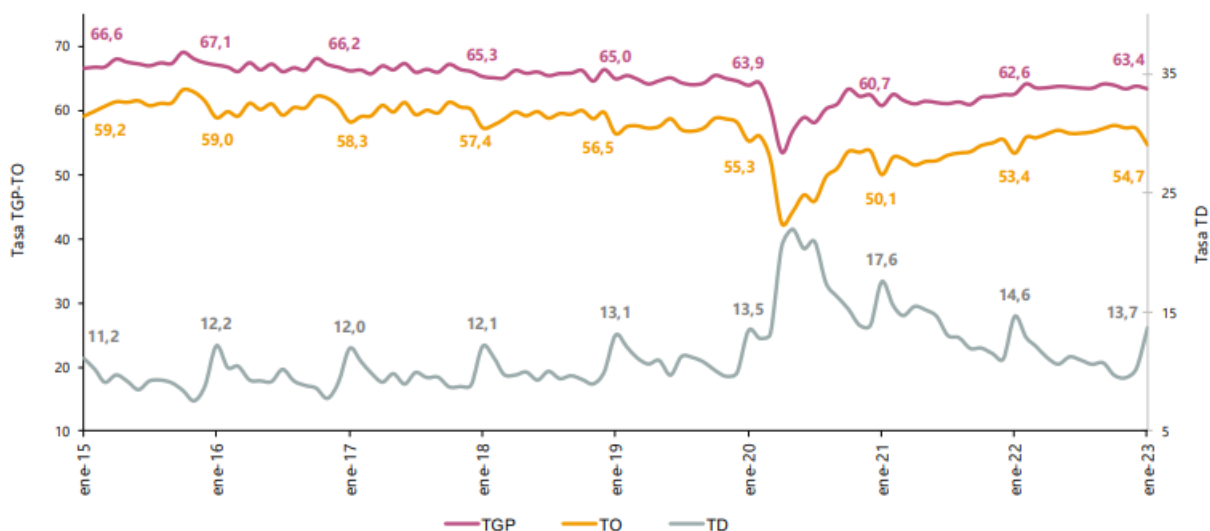
Principales Indicadores del Mercado Laboral

TOTAL NACIÓN

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf (28 de febrero de 2023)

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

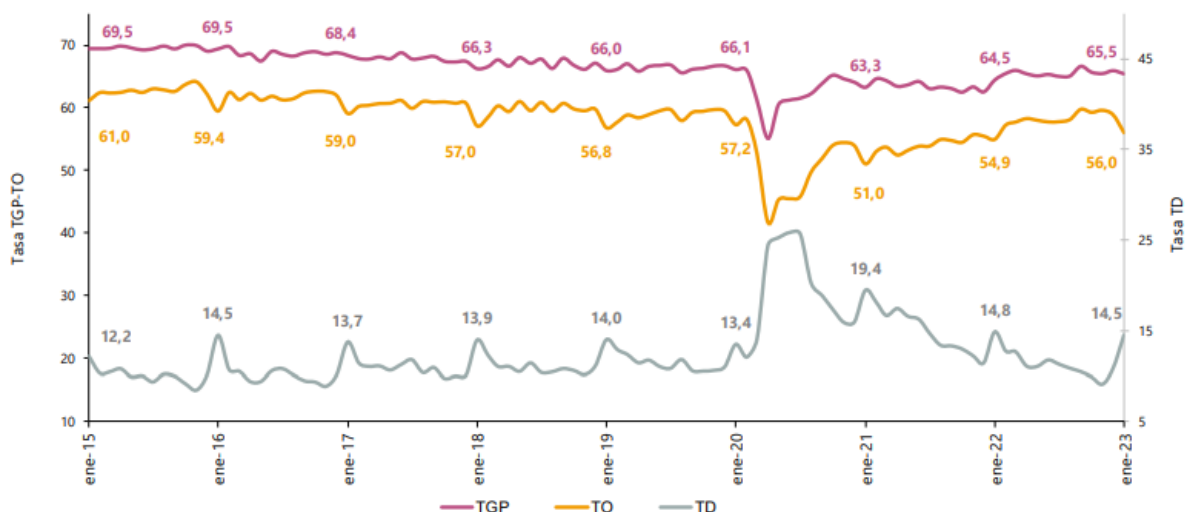
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre de 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 de febrero de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Diciembre 2022^p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5		12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1		1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4		13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7		9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3		4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7		12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2		22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7		10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9		13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0		11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7		8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4		23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1		20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2		4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6		6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4		8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6		15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022^p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total [*]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Variación anual: diciembre 2022 / diciembre 2021

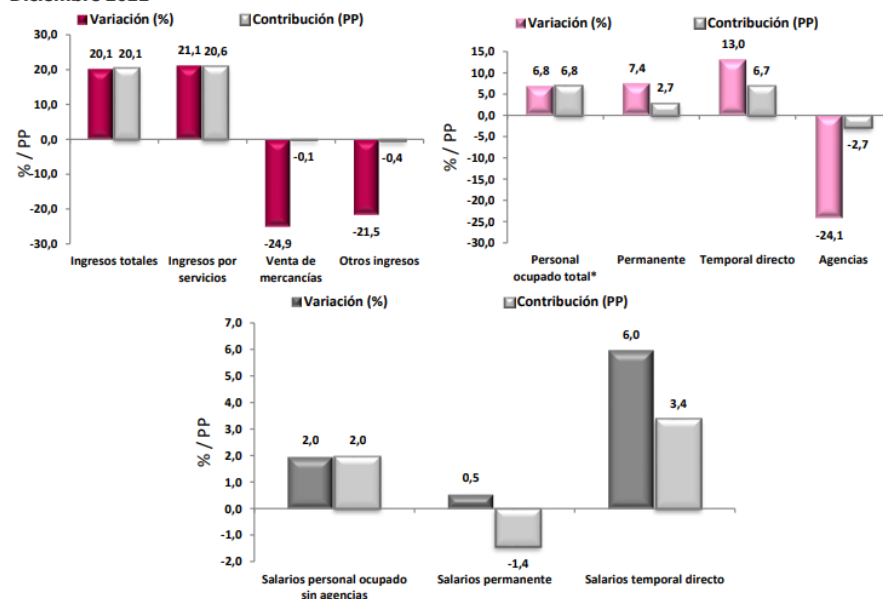
En diciembre de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 20,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 6,8% y los salarios registraron un crecimiento de 2,0%, en comparación con diciembre de 2021. (Gráfico 4)

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Total nacional

Diciembre 2022^p



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en diciembre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,1%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, presentaron una disminución de 24,9% la venta de mercancías y de 21,5% otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 6,8%, en comparación con diciembre de 2021, que se explica por el incremento de 7,4% en el personal permanente y de 13,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 24,1%.

Mientras que los salarios en diciembre de 2022 presentaron un aumento de 2,0%, en comparación con diciembre de 2021, que se explica por el incremento de 6,0% en los salarios del personal temporal directo y de 0,5% en los salarios del personal permanente.

5. Técnico

La secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, requiere la contratación de un grupo de personas naturales, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para asistir y acompañar las acciones de prevención primaria, promoción, inspección, vigilancia y control de las ETV dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles desarrolladas por la subsecretaría de Salud Pública en los municipios del Departamento del Atlántico.

A continuación, detallaremos perfiles requeridos, obligaciones específicas y valores de los contratos:

PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO
Acreditar título de Técnico en logística empresarial con 7 meses de experiencia	1. Preparar y realizar las fumigaciones espaciales programadas en los Municipios que le aseen asignados, de forma personal e intransferible. 2. Participar técnicamente en la mezcla de los insecticidas y la calibración de las máquinas fumigadoras, de forma personal e intransferible, para garantizar la efectividad, operatividad de esta, garantizando en correcto y racional uso del insecticida. 3. Apoyar en el mantenimiento diario del equipo de fumigación, de forma personal e intransferible, para garantizar su uso y funcionamiento en óptimas condiciones. 4. Realizar los bloqueos de los casos de Dengue que se presenten en los Municipios del departamento del Atlántico. 5. Velar por el buen uso del equipo de fumigación y mantenerlo asegurado bajo su responsabilidad. 6. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (16800000)

Acreditar título de Bachiller con 12 meses de experiencia	1. Conducir el vehículo que transporta los equipos de fumigación ULV pesados a los diferentes municipios del Departamento del Atlántico, que sean intervenidos con fumigación espacial. 2. Revisar diariamente la máquina ULV LONDON o MAXIPRO y sus elementos, que le sea asignada por el supervisor; calibrar el equipo para que se encuentre en condiciones óptimas para operar. 3. Preparar la mezcla técnica, en los casos en que sea necesario y lo requiera la mezcla, de lo contrario acondicionar el insecticida de manera segura en el vehículo para que no se desplace u ocasione derrames o fugas, desde su incorporación hasta su punto de entrega. 4. Cumplir con las comisiones asignadas con responsabilidad y ajustado a las normas técnicas utilizando los elementos de protección que le entrega el departamento. 5. Avisar de manera oportuna al Coordinador y/o supervisor sobre cualquier falla del equipo o Problema con el insecticida, que no pueda solucionar en el ámbito de su competencia. 6. Mantener el vehículo asignado en buenas condiciones mecánicas para sus desplazamientos, y avisar con antelación todo lo concerniente a los vencimientos del SOAT y la Técnico-mecánica para su correcta movilización. 7. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (18600000)
Acreditar título de Técnico profesional en biotransformación de residuos orgánicos con 7 meses de experiencia	1. Preparar y realizar las fumigaciones espaciales programadas en los Municipios que le asean asignados, de forma personal e intransferible. 2. Participar técnicamente en la mezcla de los insecticidas y la calibración de las máquinas fumigadoras, de forma personal e intransferible, para garantizar la efectividad, operatividad de esta, garantizando en correcto y racional uso del insecticida. 3. Apoyar en el mantenimiento diario del equipo de fumigación, de forma personal e intransferible, para garantizar su uso y funcionamiento en óptimas condiciones. 4. Realizar los bloqueos de los casos de Dengue que se presenten en los Municipios del departamento del Atlántico. 5. Velar por el buen uso del equipo de fumigación y mantenerlo asegurado bajo su responsabilidad. 6. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (16800000)

Acreditar título de Técnico laboral por competencias en auxiliar en enfermería con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de edutretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud.	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)
--	--	--

	14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Tecnólogo en sistemas integrados de gestión con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible.	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Competencias laborales como auxiliar en enfermería con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales.	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Técnico en salud pública con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Bachiller con 4 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	con los lineamientos señalados por la Subsecretaria de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de edutretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible.	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaria de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Bachiller con 4 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades	
--	---	--

	específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Técnico en manejo ambiental con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de edutreinamiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física.	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades de control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Técnico laboral en aptitud ocupacional por competencias en auxiliar de enfermería con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible. 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaría de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos.	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
Acreditar título de Técnico laboral en auxiliar de enfermería con 3 meses de experiencia	1. Adoptar y dar cumplimiento al manual de actividades y/o acciones de ETV que hayan sido diseñadas por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, de forma personal e intransferible. 2. Realizar la actualización y mantener actualizado el diagnóstico sanitario en los instrumentos diseñados que posee la Secretaría de Salud departamental para tal fin, de forma personal e intransferible. 3. Realizar diagnóstico en la primera visita para establecer el objetivo conductual a trabajar en el área programática. 4. Realizar segunda visita de seguimiento, en la cual se implemente la estrategia de educación que será impartida a la familia para lograr los cambios conductuales de esta, de forma personal e intransferible. 5. Realizar última visita de seguimiento y medir el impacto que haya obtenido en la familia según los objetivos establecidos para beneficio de ésta, de forma personal e intransferible 6. Visitar diariamente, de forma personal e intransferible, en forma integral las viviendas asignadas realizando como	DOCE MILLONES DE PESOS (12000000)

	mínimo 30 visitas diarias, efectuando las actividades del control de los riesgos ambientales y de vectores de acuerdo con los lineamientos señalados por la Subsecretaria de Salud Pública con el fin de cumplir con los objetivos conductuales y entomológicos, acordes con los diferentes planes de salud establecidos, localizando e identificando los criaderos efectivos. 7. Realizar los controles y eliminación de focos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados por la secretaria de Salud, en articulación con el coordinador de área, de forma personal e intransferible. 8. Realizar socializaciones en la visita, de forma personal e intransferible, a nivel familiar que se llevan a cabo en el domicilio, para el control de riesgo de los factores de aquellas enfermedades transmisibles relacionadas con los riesgos ambientales. 9. Verificar en la visita la vacunación de caninos y felinos para el control de la rabia urbana de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud Departamental. 10. Realizar el control de vectores incidentes en el Departamento, de acuerdo con los lineamientos trazados por la secretaria de Salud con énfasis en el control del Aedes Aegyptis, de forma personal e intransferible. 11. Organizar y participar en las actividades de participación comunitaria que se programen (Recolección de inservibles, actividades de eduentretenimiento). 12. Asistir a las reuniones periódicas a las cuales se le convoque, ya sea por medios digitales o de manera física. 13. Cumplir con el número de visitas programadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Salud. 14. Entregar las planillas y formatos diligenciados en las visitas diariamente al coordinador de área o a quien este delegue. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
--	---	--

6. Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.

7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

7. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$196.200.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo para la ejecución de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia de los contratistas será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuenten con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 6 de marzo de 2023.



Marcela Díaz Granados Restrepo
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico